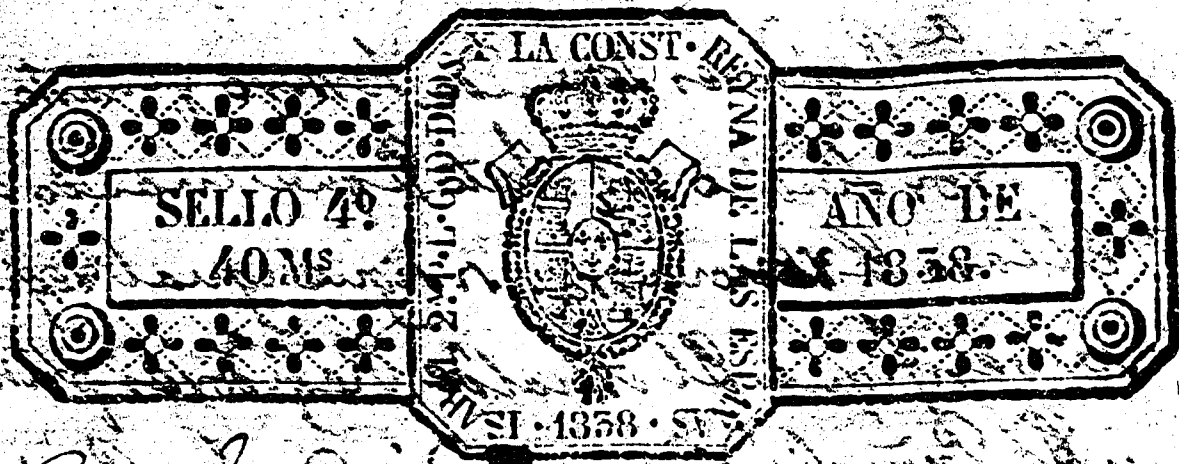


Señores del Ayuntamiento
Constitucional de la Villa de

Palma

1838



En la Villa de Palamos a los veinte y quatro dias del mes
de Enero del año de mil ochocientos treinta y ocho. Reu-
nidos en sala capitular los señores Electores D. Miguel
Natas, D. Manuel Guiteras, D. Jose Velez, D. Pedro Mont
D. Antonio Borot, D. Andres Mauri, D. Juan Motger, D. D.
Matheo Torn, y D. Juan Larater, presidiendo D. Labrador
Alcalde de la villa, han con-
ferenciado con referencias a las personas que podian elegir
p^a servir empleos Municipales. Y teniendo presente lo
prevenido por el Muy. Y. C. Excmo. Político D. Gerona
en su Circular inserta en el boletin oficial n.º 48. El
sabado veinte y uno de Abril de este año, y particularmente
lo ordenado por el Art. Cuarto del Decreto de Cortes de veinte
y tres Mayo de dicho año de noventa y dos que p^a su observancia
se halla copiado en el boletin oficial de la fin de
dicho Decreto n.º 8. El sabado veinte y ocho de Enero del pasado
año de mil ochocientos treinta y siete, Pues que siendo
esta Villa mayor de doscientos vecinos, sin exceder de
quinientos, le corresponden un Alcalde, cuatro
Regidores, y un Pro. Sindico, cuyo literal tenor deve
ponerse en practica, sin embargo de que a ultimos de mil
ochocientos treinta y seis se nombraron p^a componer
el Ayuntamiento de esta Villa a los Individuos que
actualm^{te} lo componen. Un Alcalde, dos Regidores
y un Pro. Sindico, los quales han de cesar el Alcalde
el Regidor segundo y el Pro. Sindico, quedando unicam^{te}
el Regidor primero, y por consiguiente deven nombrarse
cinco personas p^a que desempeñen, la una la Alcaldia,

Tres p^a Regidores segundo, tercero, y cuarto, y la ultima
p^a Pro^a Indio al efecto de que cuando llegue
el caso de renovarse, si sigue igual regimen,
se verifique el Alcalde Regidores primero y segundo,
y el Pro^a Indio, atendiendo los Regidores tercero
y cuarto a primero y segundo por justo orden progresivo
que habranava la equidad que se padece en dho
año de mil ochocientos treinta y seis: Los referidos
señores Electores han elegido.

Para Alcalde unanimidad de sufragios a D. Augustin Vilar

Para Regidor segundo a D. Jose Casademont

Para Regidor tercero por ocho votos a D. Manuel Gutierrez

Para Regidor cuarto por unanimidad de votos a D. Pedro Casademont

Pro^a Indio Pro^a tambien por voto unanime a D. Jose Mota

Habiendose llamado y comparecido desde luego los

señores elegidos prestaron juramento a presencia

de los señores Electores, a saber D. Augustin Vilar en poder

del Sr. Alcalde D. Salvador Gutierrez, y los Regidores

y Pro^a Indio a manos del Sr. Vilar, prometiendo

portarse bien y fielmente en sus encargos, protes-

tando el Sr. Vilar de acudir donde correspondiera

al efecto de obtener una providencia p^a que se

vote a otra persona que le substituya, asi lo firma

con todos los referidos señores. Lo que certifico lo

el interio

Salvador Gutierrez Alcalde

Augustin Vilar

Manuel Gutierrez

Pedro Casademont

Jose Mota

Juan Labarand

Jose Trato Jedy

Jose Casademont

Jose Mota

Labarand

Trato Jedy

Casademont

24
Sesion del
24 Junio.

En la Villa de Talamos a 24 Junio de 1838. Quedan-
do reunidos en la Sala Capitular los Regidores D^o Juan
Bautista Torn y de Guirana D^o Jose Casademont D^o
Manuel Guiteras y D^o Pedro Casademont y el Sindico Pro-
curador D^o Jose Alabau presidiendo D^o Agustin Vilas Al-
calde Constitucional de la misma por haber salido de dicho
local los electores de que trata la antecedente acta el Sr. Re-
gidor primero como unico que habia quedado de los del año
anterior hizo presente el estado en que se hallaban los a-
suntos del comun y en atencion de ser este dia el Patron
de la Poblacion resolvieron que el veinte y siete se reunirian
en el mismo puesto para verificar lo que conviniera nom-
brando por Secretario al que lo era D^o Jose Trats con lo q^{ue}
finio la union de este dia y lo firmaron los referidos Señores
de que certifico p^{or} el Infr. Secretario.

Agustin Vilas Alcalde.

Juan D^o Torn y Guirana D^o 1^o

Jose Casademont D^o 2^o

Manuel Guiteras D^o 3^o

Pedro Casademont D^o 4^o

Jose Alabau Sindico

Jose Trats Sec^o

Sesion del 27.

En la Villa de Talamos a veinte y siete de Junio de mil
ochocientos treinta y ocho. Reunidos los Individuos del Aj-
untamiento abajo firmados coneciente a lo resuelto en el acta
anterior han elegido para Regidor de Sanidad a D^o Manuel
Guiteras para cuidar de los alojamientos al Regidor segun-
do a D^o Jose Casademont y para encargarse de la distribu-
cion de los bagages al Regidor cuarto a D^o Pedro Casademont.
asi mismo se nombró para Colector de Contribuciones y depo-
sitario de los fondos del comun al mismo Juan Trats
que estaba desempeñando dichos oficios.

Tambien fue acordado que sobre la circular del

Comandante de Armas de la Bisbal de 22 de los comi-
entes se oficia lo mismo que verificó los mismos que
han cesado en el Ayuntamiento.

Que se avisen los Señores Comisionados para la
Contribucion de Guerra para que mañana 28 asistan a la
formacion del reparto: con lo que finio la sesion de este
dia que firmaron de que certifico.

Agustin Vilar Alcalde.

Juan B. Ferrer y Cuervo P. 1.

Jose Casademont Rox

Manuel Guterro

Pedro Casademont P. 2.

José Prats Sec. José Ataban Sindico

Sesion del 28.

En la Villa de Palamos a 28 de Junio de 1832.
Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento
bajo firmados con presidencia de D. Agustín Vilar Alcal-
de Constitucional fue resuelto que a motivo de hallarse en-
fermo el pregonero se oficia al Alcalde Constitucional de
la Villa de Calonge para que se sirva mandar al de
esta ultima Villa se presente en esta Poblacion para
hacer los pregones convenientes al efecto: otro al Sr. Co-
misionado Especial del Sr. Intendente de la Provincia re-
lativo a que Cayetano Oliver Pregonero cesante encargado de
vender los efectos estancados por cuenta del Ayuntamto.
se encargara como a particular del estanco y del todo uni-
co que se considera necesario para el servicio publico de es-
ta vecindad y otro al Administrador de Rentas de Gerona
para remitirle la relacion de los efectos necesarios que
aproximadamente se consideren indispensables por el con-
sumo de la misma y por ultimo que se hagan y envíen
papeletas a los individuos que deben satisfacer la con-
tribucion de Guerra con relacion a la segunda mitad.

Con la que finio la sesion de este dia que firma-
ron de que certifico.

Agustin Vilar Alcalde.

Juan B.^{ta} Torregil de Cuenca N.^o 1.^o

3a.

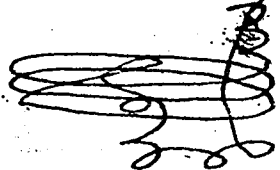
Josef Casademont Rex

Manuel Quintana

Pedro Casademont Rex

Jose Alabar Sindico

Jose Trats Sec.



Sesion del 29.

En la Villa de Palamos a 29 de Junio de 1838. Ha-
biendose convocado los individuos del Ayuntamiento Consti-
tucional abajo firmados con presidencia de D.ⁿ Agus-
tin Vilar su Alcalde Constitucional habiendo recibido
en este dia el Boletin Oficial del martes 26 de los
corrientes n.^o 16 acordaron que se diese cumplimiento a
las disposiciones en el contenidas si acaso estaban in-
cumplimentadas. Igualmente que se oficiase al Coman-
dante de Armas del Canton de Sr. Felix de Guixols
para que suspendiese el envio del Comisionado destinado
al cobro de los 4000 y tantos reales para el cumplimiento
del subsidio de Comercio en la presente Villa por lo res-
pectivo de este año a motivo de hallarse el prisionero en-
fermo y no poderse por lo mismo verificar el cobro de dic-
ha Contribucion con la urgencia que se requiere; y lo fir-
maron de que certifico.

Agustin Vilar Alcalde.

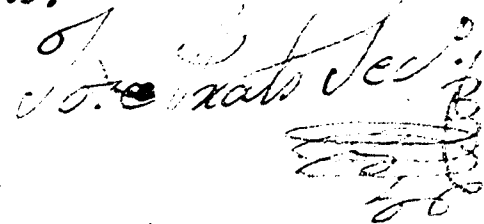
Juan B.^{ta} Torregil de Cuenca N.^o 1.^o

Josef Casademont Rex

Manuel Quintana

Pedro Casademont Rex

Jose Alabar Sindico

Jose Trats Sec.


Sesion del 1.^o de Julio.

En la Villa de Palamos a 1.^o de Julio de 1838.
Habiendose reunido los S.^{os} del Ayuntamiento abajo

firmados en la Sala Capitular a motivo de hallarse muy
atrasado el cobro del segundo semestre del subsidio de Co-
mercio e industria; y que se diga al Sr. Intendente de Co-
ta Provincia la cantidad y calidad respectiva de taba-
cos que anualmente gradua necesaria en este punto
y demas circunstancias que expresa el oficio de dicho Sr.
de 17 del pasado Junio han resuelto que el Sr. Alcal-
de que preside la sesion obligue a los morosos al pago
del 2º semestre de Comercio y que se procuren los datos
indispensables para contextar al oficio del Sr. Inten-
dente; con lo que se levanto la sesion que firmaron de
que certifico.

Agustin Vilas Alcalde.

Juan B. de P. Curran

José Casademont

Manuel Guiterá

Pedro Casademont

José Alabau Sindico

José Frats Seco

Sesion del 6.

En la Villa de Salamos a los 6 de Julio de 1858
Convocados en la sala Capitular los Individuos que
componen el Ayuntamiento Constitucional de esta
Villa presidiendo su Alcalde D. Agustin Vilas y
su presente el Regidor 1º D. Juan Bautista Torn
y de Curran Comandante de Armas de este pun-
to haber recibido del Ex. mo Sr. Cap. General de es-
te Ejercito un oficio en contextacion del que pasó a
su Excelencia en primero del pasado Julio relativo
a que los dos recibos de la cantidades suministradas
por este Ayuntamiento al Teniente y Subteniente del 1º
Batallon de Zamora D. Narciso Marques y D. Fer-
min Mariner debe presentarlos a la Intendencia
Militar ha dispuesto que se cumpla lo prevenido por
S. E. a fin de lograr el cobro o abono de dichas can-
tidades. y

Asi mismo han acordado que con premura se de cum-
plimiento a lo dispuesto por el Gobierno en los B. de

42.
tines oficiales n.º 77, y 78, que se recibieron por el correo
de ayer formandose la tala de los doce maravedises de
recargo sobre cada carnicera de carne poniendose al publi-
co subasto en los dias 7, y 8, del actual haciendose prego-
nar antes para noticia del publico. Se levanto la sesion
y firmaron esta acta de que certifico.

Agustin Vilas Alcalde.

Juan B. Toranzo y Carranza 1.º

Josef Casademont 2.º

Manuel Guterro

Pedro Casademont 3.º

Jose Alabar Sindico

Jose Trats Sec.º

Sesion del 7.

En la Villa de Palamos a los 7 de Julio de 1838. Habien-
dose verificado en este dia por espacio de tres horas la
subasta del recargo de doce maravedises sobre cada carnicera
de carne fresca conforme esta mandado en el Boletin O-
ficial n.º 77, y no haberse presentado licitador que ofre-
ciese portura alguna resolvieron los S.ºs. del Ayuntamiento
que manana dia 8 se continue la subasta rematandose
el arriendo al que ofrezca mayor portura y lo firmaron
de que certifico.

Agustin Vilas Alcalde.

Juan B. Toranzo y Carranza 1.º

Josef Casademont 2.º

Manuel Guterro

Pedro Casademont 3.º

Jose Alabar Sindico

Jose Trats Sec.º

Sesion del 8.

En la Villa de Palamos a los 8 de Julio de 1838. Habien-

dose subastado en la mañana de este día el arriendo
del recargo de 12 mrs sobre cada carnicera de carne fue
rematada a favor de José Moret carnicero por precio de
74 rs ó sean 737 rs 10 mrs salvo horror de suma como á
licitados que ofreció mayor postura. Acto continuo ofreció
fianzas á Pedro Sipolis negociante en carnes y á Domingo
Sernach trabajadores de la tierra. Esto verificado se publicó
que desde este día al 15 de este mismo día se admitirían
las cuartas pujas que se hiciesen quedando el derecho de pre-
lación y fatiga al arrendatario José Moret quedando con
esto concluido el arriendo y finida la cesion de este día
que firmaron de que certifico.

Agustín Vilar Alcázar.

Juan P. Ferrer y Ferrer A. 7º

José Casademont R. 9º

Manuel Guitiérrez

Pedro Casademont R. 10º

José Habana y Indio José Trato Seco

Sesion del 22. En la villa de Portomar a los 22 de Julio de
1838 reunidos en la sala Capitulada los individuos q. componen este
Ayuntamiento Constitucional resolvieron, q. las solicitudes de D.º José
Clara y Ribot y de D.º José Vilar de la Aluchada q. venían a
este Ayuntamiento. la Ex.ª Diputación Pro.ª pasasen a infor-
me al Ayuntamiento pasado, y lo firmaron de q. certifico.

Agustín Vilar Alcázar.

Juan P. Ferrer y Ferrer A. 7º

José Casademont R. 9º

Manuel Guitiérrez 1.º 3º

Pedro Casademont R. 10º

Jose Abraham Sindilo

5^a

F. A. D. S.

~~Jose Prats~~

Señor del 30... Reunidos en la Sala Capitular los individuos q.
componen este Ayuntamiento Constitucional, presidi-
dos por Dⁿ Agustín Vilar Alcalde, resolvieron dar
la plaza de estancero vacante en esta villa a
Antonio Ferrer.

Con lo q.^{to} finió la sesion de este dia, lo q.^{to} fir-
maron de q.^{to} certificado.

Sesion del mismo dia. El Ayuntamiento acordó q.^{to} el nombrado estancero An-
tonio Ferrer, presentare una fianza, lo q.^{to} verificó,
habiendo presentado a Sebastian Plaza, lo q.^{to} le fue
admitida por ser de la satisfaccion de este Ayun-
tamiento.

Acordó asimismo este Ayuntamiento q.^{to} se abonasen al
indicado Ferrer sesenta reales vellon por año q.^{to} fuere
a librar cuentas del estanco de esta villa, a seron
al D^{no} de su ramo, y q.^{to} se le abonasen veinte
en lo sucesivo cada vez q.^{to} tuviere de ir a D^{na}.
Capital y con el propio objeto, medidos q.^{to} se vio
obligado a adoptar este Ayuntamiento por el
motivo de no haber quien quisiere encargarse de
D^{no} estanco.

Y aqui finió la sesion de este dia q.^{to} firma-
ron de q.^{to} certificado.

Agustín Vilar Alcalde.

Jose Casademont

Ours testament. Don. P. M. D. S.
 Jose Mahan, sindaco Jose Prats.

Agosto.
Sesión del 3.

Reunidos en la sala Capitular los individuos ef.
componen este Ayuntamiento Constitucionel presidiendo
D^o Justino Vilar Malde, redujeron ef. en vis-
tud de la circular del Ex^{mo}. Capitán General del
ejercito y Principado de Cataluña en ef. mandos ef.
no puedan usarse otro papel sellado ef. el ef.
Neva Al luna, arbitrios de guerra, se fijase
D^{ha}. Circular al objeto de ef. se enterasen todos
los vecinos de esta Poblacion.

Se acordó asimismo q^{ue} se hiciera ^{un} pregón a fin de q^{ue} los vecinos de esta Poblacion acudiesen a satisfacer el pago de la contribucion ordinaria del 3^{er}. trimestre.

Asimismo resolví este Ayuntamiento q. en confor-
macion al offi. del Sr. Subinspector de la M. i. P.
en q. pide a este Ayuntamiento le diga si la
M. i. P. de esta poblacion tiene algun arbitrio,
se le viene presente a D. n. Sr. Subinspector q.
respecto a q. en estas villas todos los hombres de
la edad q. marca el reglamento son milicianos
no puede exigirseles ningun pago, y q. de
consequente no tenia ningun arbitrio esta M. i. P.

-P. 1.

62

Con lo q. conduyo la sesion de este dia q.
firmaron de q. certificado.

Agustin Villar Alcalde.

Juan Jose de la Cruz R. 1^o

José Cabadement R. 2^o

Muñoz Gutierrez R. 3^o

Pedro Lora R. 4^o

José Alvarado Sindico.

P. A. D. S.

José Prats

Sesion del 11. - En la villa de Palamos a 11 Agosto de 1838
reunidos en la Sala Capitular los individuos
del Ayuntamiento abajo firmados, presidiendo Sr.
Agustin Villar Alcalde; en atencion de q. por
olvido no consta en la sesion q. se celebró el
24 de Julio ultimo en q. se formó la reorga-
nizacion de la Junta de Fortificacion han
resuelto q. se estienda en este lugar para
q. conste. los individuos q. fueron nombrados
o elegidos para componerla, q. son los siguientes:
El Ayuntamiento. Pres. Cant. de armas, Cant.
de Marina, Contador de Inv. Cant. de Car-
bineros, Capitanes de la M. A. P. o encargados
de compañías, Cura-Parruco, Guardia-Almacen

Can. del puerto y administrador de las Aduanas y por Secretario asistente D^{ny} Franco. Moret.
Asimismo en vista del offo q^d ha pasado el comisionado subalterno de Arbitrios de amortizacion del Partido de la Bisbal para q^d se pague el cinco por ciento de arbitrios municipales correspondientes al año 1832, la cantidad de 528 r. 24 m. p. y no haber dinero en caja para satisfacerlos q^d se aguarde para otra ocasion en q^d pueda verificarse.
Con lo q^d finio la sesion de este dia q^d firmaron de q^d certificado

Agustin Vilas Alcalde.

Juan Jose de Camacho D^{ny} 1^o
Jose Casademont D^{ny} 2^o

Marmel Gastera D^{ny} 3^o

Jose Atakeu Sindico

José María Seco

Sesion del 15^o

En la Villa de Palamos a 15 de Agosto de 1838.
Reunidos en la Casa de la Villa los individuos del Ayuntamiento abajo firmados presidiendo D^{ny} Agustin Vilas Alcalde se tomo en consideracion el que se limpiase el peso publico y las arequias vulgo recho como se verifica todos los años y resolvieron q^d asi se verificase dando comision al Regidor Sr. Jose Casademont para lo primero y haciendo pregonar para lo segundo.

70
do, avisando al propio tiempo al Sr. Carlos de
San Juan para q. limpie la arcquia de su molli-
no harinero segun obligacion; y se levanto lacc:
sion q. firmaron de q. certificado.

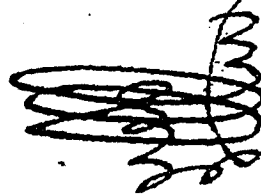
Agustin Vilard Alcade.

Josef Casademont Reg.

Manuel Guiteras Reg.

Jose Alakun Sindico

Jose Frats Deco



Señor del Excmo. la Villa de Talamoz a 24 de Agosto 1838.

Reunidos los Señores del Ayuntamiento abasofex:
mados con presidencia de su Alcade D. Agus-
tin Vilax, se hicieron presentes los boletines
Oficiales n.º 98 y 99 y fue acordado se cumpli-
mentasen las ordenes en los mismos insertas.
Tambien se eligieron para geritos de granos
en vista del oficio del Sr. Administrador de
la Aduana de esta Villa y copia de la P.ª Or-
den q. acompañaba a D. Andres Mauri por
la clase de comercio y a D. Miguel Oliva por
la de terrenos, resolviendo se hiciere saber
dicha eleccion a aquel empleado; y levantando
la seccion la firmaron de q. certificado.

Agustin Vilard Alcade.

Josef Casademont Reg.

Manuel Gutierrez P.^a

José Alabau Sindico

José Trats Sec.^o

Sesion del 25 En la Villa de Palamoz a 25 de Agosto de 1838.
Convocados los individuos del Ajuntam^{to} abajo firmados conseq^{ue}nte a una circular recibida del Sr. Comandante de armas de la Bisbal como Presiden^{te} de la Junta de Movilizacion del Partido para q^{ue} un individuo de su seno con el Secretario y en ^{la tarde de la mañana del día 26} a las once de la mañana del día 26 a su casa para comunicarle una orden de impor^{ta}ncia eligieron para ello a D.ⁿ Manuel Gutierrez Regidor 3.^o no pudiendo verificarlo el Secretario a motivo de su indisposicion; y el Sr. Presidente D.ⁿ Agustin Vilas Alcalde levanto la sesion q^{ue} firmo con los demas individuos de q^{ue} certifico

Agustin Vilas Alcalde.

José Casademont Reg.

Manuel Gutierrez

José Alabau Sindico

José Trats Sec.^o

Sesion del 30 En la Villa de Palamoz a 30 de Agosto de 1838. Reunidos los Señores del Ajuntamien^{to}:

80.

to que abajo firman con presidencia de D.ⁿ Agustín
Vitar Alcalde este dño. que se leísen los boletí:
nes oficiales n.^o 100, 101, y 102, y de verificado se re:
solvió que se cumplimentase lo en ellos mandado
y se encargare al Sr. Alcalde de noticiar a los
Sres. D.ⁿ Mateo Torn, D.ⁿ Salvador de Arraxer
y D.ⁿ Narciso con el nombramiento de Interven:
tores de la Aduana de esta Villa, y al Sr. Ad:
ministrador de la misma, el q.^e no pudo asistir por
su indisposición.
Que se remitiesen los estados de Suministros
del ejército en el mes de Julio. Que se paga:
ren 1682.24 m.^d por el 2.^o Semestre de la corres:
pondencia oficial o sea para los gastos de la Se:
cretaría de Gobierno y Comandancia general
de la Provincia. Que se haga entender a los
Eclesiásticos Sr. Cura Torroco, D.ⁿ Bartolomé
Blanco, y D.ⁿ Tomás Grube q.^e deben pagar
"D.ⁿ A.ⁿ por cinco meses vencidos de moviliza:
ción o bien dos meses y medio cada mes tras:
ta quedar igualados. Que se haga entender
así mismo al Sr. Alcalde D.ⁿ Salvador de
Arraxer el contenido del oficio dirigido a
esta Corporación por el Administrador de la
renta especial del diurno y primum de esta
Provincia su fecha 28 de Agosto, y habiendo com:
parecido. Dicho Arraxer manifestó que el
día inmediato presentaría los documentos de
haberse cumplido lo pedido por el Gobierno

arreglado a las ordenes y modelos remi-
tidos. El Sr. Presidente levanto la sesion y
firmaron de que certifico.

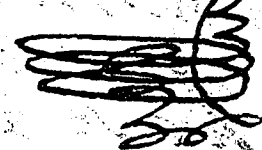
Agustin Villarreal

Jose Casademont

Manuel Gutierrez

Jose Tabares

Jose Tabares



Diligencia de
haberse hecho
saber a los Cle-
rigos el pago de
movilizacion,
a los interven-
tores de la causa.
na su nombra-
miento, y al Sr.
ministro de la
misma
dicho nombra-
miento

En la Villa de Palamog a 38 Agosto 1838.
Estando en la Sala Capitular el Sr. Al-
calde D. Agustin Villar se presentaron el
Sr. Cura Parroco, D. Bartolome Lambi y D.
Tomas Gibe a cuyos individuos se les entrego
de la cantidad que debian satisfacer pa-
garlos de movilizacion de la Milicia Na-
cional, y contestaron q. habia una orden
de la Reina q. hacia exentos de todo
pago a los Clerigos, por cuyo motivo
consideraban no venir comprendidos
en el citado pago. Consecuente a esta con-
testacion su Merced les previno que mani-
festasen dicha orden, o bien q. presentasen
un recurso en que apoyasen su exencion.

Iguualmente hizo saber el nombramiento
de Interventores a D. Salvador de Alvaraz
y D. D. Mateo Juan, y a D. Narciso Lou por
hallarse ausente.

D.ⁿ Salvador de Alvarer presentó unos documentos sobre Dierno y Provincia por los q.^e resultaba la remision de ciertas relaciones, que aunque llenaban en parte lo q.^e pedia el Gobierno, no satisfacía en todo los reparos que indicaba.

Por ultimo habiendo pasado su Merced en casa del Sr. Administrador de la Aduana por haberse indignado para enterarle del nombramiento de Interventores y de sus atribuciones contestó: q.^e estaba pronto en cumplir las Disposiciones emanadas de las Autoridades de la Provincia, que acataba, pero que no podía llevarlas a cabo hasta q.^e las recibiese por conducto de sus Jefes. Y para q.^e conste lo noto por diligencia, advirtiéndole q.^e la constatacion del Administrador la ha elevado al Superior para su gobierno y q.^e dictase la providencia conveniente, y la firmo conmigo de que certifico.

Agustin Villar, Notario.

Josef Casademont, Notario.

Jose Prat Seco.

Setiembre

Exposicion del
recho

En la Villa de Talamos a 8 Setiembre de 1838. Estando reunidos en la Sala Capitular los individuos del Ayuntamiento que abajo firman se trató si Vicente Sterite debía pagar las contribuciones a motivo de hallarse en América y fue acordado q.^e debía pagar a motivo de q.^e era a viage y no domiciliado en a.^l que los Dominios.

Fue se haga a Franco Prats, Diego, Ignacio Prats (a) Pais
nuestro por el Sr. Alcalde embargo del dinero que
tiene depositado en casa del Cmo D. Salvador de
Alvarer, pronta cantidad que tiene de adeudo de
contribuciones.

Fue resuelto por el Ayuntamiento que se publicase
para noticia del Publico la circular del Sr. Coman:
dante General de esta Provincia de fecha 27 del para:
do Agosto q. trata del pago de diezmo, y preven:
ciones en ella contenidas.

Fue acordado q. se paguen las penas de camara
y se cumplimenten las ordenes comunicadas en los
Boletines Oficiales nos 105 y 106 del corriente ano

Por ultimo a motivo de estar en el mes de
Setiembre en que deben hacerse las elecciones
de los Oficiales de la Milicia Nacional, y cor:
responder esta eleccion a la 2.ª Compañia de Pu:
sileros del Batallon 24 de linea de dicha arma
se acordó q. se efuete el dia de mañana a las ocho
de ella en la Sala Capitular dandose los oportu:
nos avisos a los individuos q. la componen. En
este estado se levanto la Seccion q. firmaron
conmigo de q. certifico.

Agustin Villar Meade.

Juan Torrey de Purana R. 210

Jose Casademont J. 21

Marcos Guiteras J. 21

Pedro Casademont J. 21
Jose Alabar Sindico

Jose Prats Seco.



En la Villa de Palamoz a 12 Setiembre de 1838.

Sesion del
82

Convocados los individuos del Ayuntamiento q.
abayo suscriben presidiendo D.ⁿ Agustin Vilar
Alcalde se hizo presente una instancia en la
q.^a Catalina Capella conxorte de ~~Alfonso~~ Deulo:
jefe pedia que este pagase el personal y contri:
bucion catartual por los bienes que poseia, pues
que estaba conforme en satisfacer lo que le cor:
respondia a motivo de haberse separado por
orden superior lo que constaba al Sr. Alcal:
de, y fue acordado q.^a la recurrente manifesta:
se dicha orden para resolver con mas acierto.

El Sr. Regidor 1.^o hizo presente que como Co:
mandante de armas habia oficiado al Sr. In:
tendente Militar de las cuatro Provincias al
efecto de cobrar suministros hechos a una por:
tada de Zamora, y adelanto de parte de suel:
do a los Oficiales del mismo Cuerpo, o bien se
abonasen a cuenta de contribuciones, q.^a no ha:
biendo tenido contestacion; mediaron otros ofi:
cios entre el y el dicho Sr. Intendente y el
Sr. Capitan Gen.^l en 2.^o: En vista de un
todo fue resuelto que antes de hacer otra ges:
tion sobre el particular se escribiese a D.ⁿ
Jose Antonio Sella a fin de que averigüe el es:
tado de este negocio, y active su despacho o bien
de conocimiento al Ayuntamiento, quien en
su vista acordara lo que debiera practicarse

Se levanto la sesion y firmaron de
q. certifico.

Agustin Vila & Maeda.

Juan Manuel Curiano 3.º 1º

José Casademont 2.º

Manuel Guterres 1.º

Pedro Casademont 2.º

José Alabau Sindico

José Trato Sec.

[Firma]

Sesion del En la Villa de Talamor a 16 Set. de 1838. C.
(86)
tando en la Sala Capitular los individuos
del Ayuntamiento q.º abajo subscriben se
hizo presente la solicitud de Catalina Ca-
pellá y la orden que acompañaba de estar se-
parada de Martin Deulofeu su marido, en
cuyo concepto resolvieron que este pagase el
personal y casa q.º habita y aquella lo q.º
le correspondiere por lo demás que pudiese.
Que con respeto a circular del Sr. Jefe Politi-
co de la Provincia su fecha 9 de los corrien-
tes que trata del Diezmo determinaron; q.º
para poder contestar con mas acierto a las
tres preguntas se eligiesen algunas personas
de conocimientos, y en su consecuencia fueron
elegidos D.º Jose Vela Propietario y Diputa-
do de Provincia, el D.º D.º Mateo Torn Propie-
tario, D.º Jose Tina Idem, D.º Narciso Tou

Idem, D.^o Cleveran Soquet y D.^o Tomas Oliva Labra: ^{11.}
dores todos de esta Vecindad para q.^d asistiesen
a las siete de la noche al objeto de conferencia
sobre el particular, avisandoles con anticipacion
y asunto que debia tratarse para venir pre-
parados.

Que habiendose manifestado el estado de las ta-
bas para los arrendamientos de propios, se
acordo respecto al del pan se oficiase al Ajun-
tamiento de la Villa de la Bisbal para q.^d
se sirva en contestacion decir: si han impuesto
algun arbitrio o cantidad sobre el pan para
gastos de fortificacion u otro particular; y que
se consulte al Gobierno sobre el mismo arti-
culo en atencion de no haber persona obligada
en abastecer la poblacion: que en la tabla del
vino se substituyeres otro item en lugar del
que previene que el arrendatario haya de tener
una llave del almacen en q.^d un particular
tenga vino de transito: que en la del aceite
se quite el item que trata del escandalo que
puede ejecutar el Ayuntamiento, y la imposicion
o señalamiento del precio a que deben vender:
lo los vendedores.

El Sr. Alcalde Presidente levanto la sesion
que firmaron los S.^{os} de la Corporacion de q.^d
certifico.

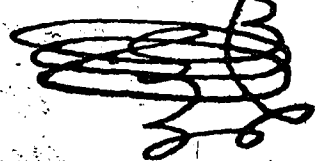
Agustin Vilard, Alc.^o

Juan Toru y de Cervera R.^o 1.^o

José Casademont R.^o

Manuel Puigera

Pedro Casademont. Not.
~~Don~~
Don Juan Simón

Jose Frats Sec.


Señor del
86

En la propia fecha reunidos los Señores del Ayuntamiento en union con D.^o Jose Vehi, D.^o Jose Jma, el D.^o D.^o Mateo Joan, D.^o Clevan So: quet y D.^o Tomas Oña, no asistiendo D.^o Narciso Pou por estar ausente, el Sr. D.^o Agustin Vilar Alcalde Presidente abrió la sesión con manifestar el objeto de ella q.^{ue} consistia en el modo q.^{ue} debería contestarse a la circular del Sr. Jefe Político de 9 de los corrientes inserta en el Boletín of.^{icial} n.^o 109 del martes 11 del mismo mes; y despues de discutido con bastante reflexion sobre el punto de decirnos, fue acordado lo siguiente: Pregunta 1.^a. Respuesta: q.^{ue} la generalidad del Pueblo mira esta contribucion con odio, y q.^{ue} se paga mucho mas de su importe. 2.^a Pregunta. Respuesta: que se imponga una contribucion ~~territorial~~ sobre la riqueza territorial en dinero. 3.^a Pregunta. Respuesta: que no puede contestar a aquella, respecto a que siendo el territorio de esta poblacion tan corto le es difícil penetrar las circunstancias particulares, lo que podrían hacer otros Ayunta:

mientos de mas Poblacion y en que se paguen^{82.}
mas dinero.

Se levanto la sesion que firmaron los Sres
del Ayuntamiento de que certifico.

Agustin Vilard Alc.

Juan Fernandez de la Cruz Alc.

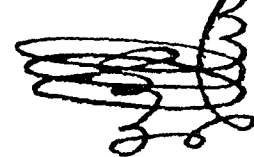
José Casado Alc.

Manuel Gutierrez

Pedro Casademont Alc.

José Alvarado Sincico

José Rats Sec.



Sesion del 23

En la Villa de Palamoz a 23 de Setiembre de
1838. Estando presentes los Señores que abajo fi-
man en la sala Capitular presidiendo D.ⁿ Agustin
Vilard Alcalde a motivo de un oficio que se recibio
de D.ⁿ Ramon Barrera Cap.ⁿ cafexo de cuerpos fran-
cos su fecha 20 del actual en q.^a manifestaba al
Ayuntam.^{to} q.^a por todo el dia 28 pasaria a co-
brar dos cartas de pago, una sobre la contribu-
cion extraordinaria de guerra y la otra sobre el
subsidio de Comercio importando puntas 86062 y
24 m.^l se acordó se apresurase el cobro a fin de
poder cumplir con el pago de la citada canti-
dad.

Tambien se acordó que estando corrientes
las tabas de los arriendos del comun se fija:

se un aviso al Publico q. el Domingo dia
30 del actual se procederia al primer re:
mate al salir de la Misa Mayor, hacien:
do el pregon acostumbrado

En la Villa de Calamoz a 27 de Setiembre de 1838.

Reunidos en la casa de la Villa los Sres D^{ns} Jose Canademan

Paga 2^o D^{ns} Manuel Gutierrez Paga 3^o y D^{ns} Pedro Canademan

Regidor 4^o presidiendo D^{ns} Augustin Vides Alcalde Constituido.

que han venido a dar a conocer

al brio presente que estaba gravado en presentarse

en la casa de la Villa para exortar a los individuos

de la poblacion a q^d verifiquen la paga de contribucion:

ver y hacer las exenciones siemp^{re} q^d sea necesario

con q^d los individuos del Ayuntamiento concuerden

en dichos actos como lo verificaban los Ayuntamientos:

por anteriores por haberse enterado que asi lo pre:

viene la ley; que en vista de esta pretension ante:

tenon los citados regidores lo siguiente: que pre:

veniendo al Ayuntamiento la parte de insinuacion y

quedando esta de rememada ya por ella verificada

los repartos y habiendose hecho las pegas de costuras:

bre a mayor abundamiento y pido las ordenes

superiores corresponde al Sr^e Alcalde hacer verifi:

car el pago a los morosos y q^d hallandose en el d^{ia}

27 y siendo el 28 el fijado por el Capitan Bances

para la presentacion de las cartas de pago por to:

neros a la contribucion ordinaria de censo

se ve el Ayuntamiento en la posicion de recurrir al

Sr^e Alcalde para q^d sin perdida de tiempo los con:

ma las medidas le f^uerle su a toridad o f^uerle

para hacer efectiva el pago a los residentes bamos:

de responsable de la exencion q^d se hacen los

por tanto por no poder verificar el pago a los

El Regidor Guiteras q. diga el Sr. Alcalde porq. motivo el dia 25 reunió el Ayuntamiento sin conocimiento del Regidor Decano y q. motivo tuvo para alterarse con el Demandante hasta llegarle a amenazar con su espada. Contesta dicho Proff. que el domingo anterior los individuos del Ayuntamiento le prometieron firmar una certificación para obtener un pasaporte para pasar al extranjero por conveniente a sus intereses por cuyo motivo previno al Secretario que escribiese aquella, y habiéndola pasado al Sr. Guiteras para firmarla, despues de haberlo verificado el día 2º, por la criada contestó con tono arrogante que no lo quería firmar sino en casa de la Villa, y q. el 25 porque no quiso firmar en la casa de la Villa, y le dijo q. motivo tenía para no firmar y de aqui nace lo q. q. me pasó el asunto, por cuyo motivo le aconsejé que no levantara la voz, y aun le mando q. se mantuviese amancebado y no quisiera obedecer. El Sr. Guiteras desp. q. lo q. dice de la criada es falso y q. sobre el haberle faltado el respeto q. digan los dos regidores presentes q. digan si es verdad lo q. dice el Proff. que quienes contestan q. el Regidor Guiteras no profirió expresiones ofensivas. El Sr. Alcalde sobre lo de la criada si lo dice es por haberse dicho la criada misma y q. otro día estando en casa del Secretario para un juicio de conciliación tambien lo asuntó.

Cesión del
"18"

En la Villa de Salama a los diez y ocho de
Diciembre de 1838. Reunidos en la Sala Capitu-
lar los individuos del Ayuntamiento de la
misma abajo firmados con presidencia de D.
Agustín Vilaz Alcalde Constit? de la misma
manifiesto el Regidor segundo D.ⁿ Jose Lara:
demont; que no debía continuar en el encar-
go de los alojamientos de la tropa por haber
prestado dicho servicio durante el termino de
cinco meses, a cuya proposicion se le conter-
to por los demas Señores del Ayuntamien-
to que cuando se repartieron los encargos
peculiares de la Corporacion, despues de ha-
ber entrado en posesion de sus empleos;
fue el encargado dicho Casademont de
aquella carga y por lo mismo debia conti-
nuar en ella, asi como los demas compa-
ñeros exercian las suyas segun fue repar-
tido y consta en el acta o sesion celebrada
en 27 de Junio de este año; por lo que
habiendo insistido en su negativa, el
Señor Alcalde a requisicion de los in-
dividuos del Cuerpo Municipal le gravi-
no que desempeñase su cometido bajo
toda responsabilidad en caso de incum-
plimiento y de que por su falta carecie:

se la tropa de su alojamiento al llegar
en esta Poblacion, finiendo la sesion con que
firmaron conmigo su vicepresidencia por
indisposicion. Secretario

Agustin Villar Alc.

Juan B. de Luna

Manuel Guter

Pedro Casademont Reg.

Jose Haban Indica

Jose B. de Luna

Cesion del
19

En la Villa de Talamo a 19 de Dic. de
1838. Ostando en la Sala Capitular los
individuos abajo firmados presidiendo D.
Agustin Villar Alcalde Const. de la misma
se procedio al nombramiento de las perso:
nas q. deben componer la Comision local
de instruccion publica de q. trata el art.
38 de la Ley de 28 de Julio de este año y fue:
nombrados D. Pedro Casademont Regi:
dor 1.º, D. Miguel Matas y D. Juan Pro:
bias quedando advertido el Sr. Alcalde
de instalar dicha Comision con los demas
individuos q. menciona dicho art. 38.
Habiendo pedido el Sr. Regidor D. Jose

Canademont permiso al Ayuntamiento para ausen-
tarse por sus negocios el Ayuntamiento determi-
no, sin embargo de no haberse presentado en
esta sesion el Senor Canademont a la que es-
taba avisado, que respecto de haber dicho en
la de ayer que antes de continuar en el car-
go de alojar la tropa se marcharia de la Po-
blacion, se nombrase otro regidor para de-
sempeñar este servicio y lo fueron D.ⁿ Ma-
nuel Guiteras Regidor 3.^o y D.ⁿ Jose Abau-
Sindico Pro.^o; que ademas estaba bien perma-
nido que el motivo de su ausencia solo lo oca-
sionaba el evadirse de dho cargo; pero q.^{ue} no
obstante se le concediere permiso por un tiem-
po limitado o bien determinado pasado el
cual si no comparecia se le requiriese por
los terminos que prescribe la ley. Se levanto
la sesion que firmaron conmigo su Vice Se-
cretario.

Ignacio Canademont
Senor Canademont

Pedro Canademont
Jose Abau Sindico

17 (H)

1858
 1859
 1860
 1861
 1862
 1863
 1864
 1865
 1866
 1867
 1868
 1869
 1870
 1871
 1872
 1873
 1874
 1875
 1876
 1877
 1878
 1879
 1880
 1881
 1882
 1883
 1884
 1885
 1886
 1887
 1888
 1889
 1890
 1891
 1892
 1893
 1894
 1895
 1896
 1897
 1898
 1899
 1900
 1901
 1902
 1903
 1904
 1905
 1906
 1907
 1908
 1909
 1910
 1911
 1912
 1913
 1914
 1915
 1916
 1917
 1918
 1919
 1920
 1921
 1922
 1923
 1924
 1925
 1926
 1927
 1928
 1929
 1930
 1931
 1932
 1933
 1934
 1935
 1936
 1937
 1938
 1939
 1940
 1941
 1942
 1943
 1944
 1945
 1946
 1947
 1948
 1949
 1950
 1951
 1952
 1953
 1954
 1955
 1956
 1957
 1958
 1959
 1960
 1961
 1962
 1963
 1964
 1965
 1966
 1967
 1968
 1969
 1970
 1971
 1972
 1973
 1974
 1975
 1976
 1977
 1978
 1979
 1980
 1981
 1982
 1983
 1984
 1985
 1986
 1987
 1988
 1989
 1990
 1991
 1992
 1993
 1994
 1995
 1996
 1997
 1998
 1999
 2000
 2001
 2002
 2003
 2004
 2005
 2006
 2007
 2008
 2009
 2010
 2011
 2012
 2013
 2014
 2015
 2016
 2017
 2018
 2019
 2020
 2021
 2022
 2023
 2024
 2025
 2026
 2027
 2028
 2029
 2030
 2031
 2032
 2033
 2034
 2035
 2036
 2037
 2038
 2039
 2040
 2041
 2042
 2043
 2044
 2045
 2046
 2047
 2048
 2049
 2050
 2051
 2052
 2053
 2054
 2055
 2056
 2057
 2058
 2059
 2060
 2061
 2062
 2063
 2064
 2065
 2066
 2067
 2068
 2069
 2070
 2071
 2072
 2073
 2074
 2075
 2076
 2077
 2078
 2079
 2080
 2081
 2082
 2083
 2084
 2085
 2086
 2087
 2088
 2089
 2090
 2091
 2092
 2093
 2094
 2095
 2096
 2097
 2098
 2099
 2100
 2101
 2102
 2103
 2104
 2105
 2106
 2107
 2108
 2109
 2110
 2111
 2112
 2113
 2114
 2115
 2116
 2117
 2118
 2119
 2120
 2121
 2122
 2123
 2124
 2125
 2126
 2127
 2128
 2129
 2130
 2131
 2132
 2133
 2134
 2135
 2136
 2137
 2138
 2139
 2140
 2141
 2142
 2143
 2144
 2145
 2146
 2147
 2148
 2149
 2150
 2151
 2152
 2153
 2154
 2155
 2156
 2157
 2158
 2159
 2160
 2161
 2162
 2163
 2164
 2165
 2166
 2167
 2168
 2169
 2170
 2171
 2172
 2173
 2174
 2175
 2176
 2177
 2178
 2179
 2180
 2181
 2182
 2183
 2184
 2185
 2186
 2187
 2188
 2189
 2190
 2191
 2192
 2193
 2194
 2195
 2196
 2197
 2198
 2199
 2200
 2201
 2202
 2203
 2204
 2205
 2206
 2207
 2208
 2209
 2210
 2211
 2212
 2213
 2214
 2215
 2216
 2217
 2218
 2219
 2220
 2221
 2222
 2223
 2224
 2225
 2226
 2227
 2228
 2229
 2230
 2231
 2232
 2233
 2234
 2235
 2236
 2237
 2238
 2239
 2240
 2241
 2242
 2243
 2244
 2245
 2246
 2247
 2248
 2249
 2250
 2251
 2252
 2253
 2254
 2255
 2256
 2257
 2258
 2259
 2260
 2261
 2262
 2263
 2264
 2265
 2266
 2267
 2268
 2269
 2270
 2271
 2272
 2273
 2274
 2275
 2276
 2277
 2278
 2279
 2280
 2281
 2282
 2283
 2284
 2285
 2286
 2287
 2288
 2289
 2290
 2291
 2292
 2293
 2294
 2295
 2296
 2297
 2298
 2299
 2300
 2301
 2302
 2303
 2304
 2305
 2306
 2307
 2308
 2309
 2310
 2311
 2312

152

